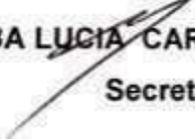


SECRETARÍA: 7 de marzo de 2022, a despacho proceso Ejecutivo No 2021- 00124, informando que las entidades bancarias ya dieron respuesta a la medida cautelar y esta fue puesta en conocimiento de la parte actora mediante providencia del 18 de enero de 2022. A pesar del tiempo transcurrido aún no ha efectuado la notificación del mandamiento de pago. Sírvase proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado: 2021-00124
Demandante: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS
CHEC-
Demandados: LEONEL DE JESUS GARCIA GARCIA
Sustanciación: 64

Vista la constancia secretarial que antecede y en aras de velar por la celeridad en el trámite de todo proceso y actuación judicial que se adelante en este Juzgado, se **REQUIERE** a la parte demandante, CHEC, a través de su apoderado, para que realice la notificación del mandamiento de pago y aporte prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52c99c3308493a24a014261302edaaf0383e29ea413553331eabe084a8b1909b
Documento generado en 07/03/2022 11:47:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>